RAD. 11001310300420220033

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., VEINTITRÈS (23) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor de **DELTA OIL SAS CI**, y en contra de **ULTRAMAR SUPPLY AND LOGISTICS SAS**, por las siguientes sumas:

1.- $133.163.532. M/cte, correspondiente a la Factura electrónica de venta No. C 11759 de 2021-02-19, vencida desde el pasado 19 de mayo de 2021.

2.-Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Súper Financiera de Colombia, de manera fluctuante y de conformidad con el Art. 884 del C.Co., sobre la suma anterior, desde el día siguiente a su vencimiento, hasta el pago total de la obligación.

3.- $84.245.887m/cte, correspondiente a la Factura electrónica de venta No. C 9936 de 2020-12-18, vencida desde el pasado 18 de marzo de 2021.

4.-Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Súper Financiera de Colombia, de manera fluctuante y de conformidad con el Art. 884 del C.Co., sobre la suma anterior, desde el día siguiente a su vencimiento, hasta el pago total de la obligación.

5.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o conforme al decreto 806 de 2020 y

hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

7.- Se reconoce personería al Dr. NELSON PEÑA CELY, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 024

Hoy, 24 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria